

Resolución de 21 de abril de 2015 de la Directora del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva (CAREI) por la que se modifica la de 24 de marzo de 2015, por la que se establece la convocatoria de selección de creadores de contenidos de cursos on line dirigidos al profesorado de la Comunidad de Aragón.

Esta Dirección en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red; la Orden de 20 de noviembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de creación por transformación de centros de formación permanente del profesorado e innovación educativa, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón; y la Orden de 18 de julio de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Innovación y Formación Educativa Territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelve

Unico- Modificar el apartado Quinto.2.b) de la Resolución de 24 de marzo de 2015, por la que se establece la convocatoria de selección de creadores de contenidos de cursos on line dirigidos al profesorado de la Comunidad de Aragón (publicada con fecha 25 de abril en la pagina web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte), que queda redactado como sigue

b) Vocales:

- Jefe de la Unidad de Educación de Adultos o persona en quien delegue.
- Un asesor del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva (CAREI) designado por la Directora del Centro Aragonés de Recursos para la Educación para la Educación Inclusiva (CAREI).
- Jefe de Unidad de Formación del Profesorado y Coordinación Educativa, o persona en quien delegue.
- Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente designado por su Director General.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

En Zaragoza a 21 de abril de 2015

Directora del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva (CAREI)